

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' INCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 5 D'INCA****11755*****Procediment ordinari 0000712/2010 Sobre altres matèries*****SENTENCIA N° 26/2011**

En Inca, a 18 de febrero de 2011.

REBECA MARTÍN CALVO, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de esta Ciudad, HE VISTO Y EXAMINADO los presentes autos de juicio ordinario nº 712/2010, seguidos a instancia de 'RCI BANQUE S.A.' representada por la Procuradora D^a. Juana M^a Serra Llull y defendida por la Letrado Dña. Esther Andreu, en sustitución de su compañero Fernando Cornejo, contra ABRAHAN SAAVEDRA NAVARRO Y EUDIVIGIS DIAZ SANTOS en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

ESTIMAR TOTALMENTE LA DEMANDA interpuesta por la parte demandante 'RCI BANQUE S.A.' representada por la Procuradora D^a. Juana M^a Serra Llull, contra ABRAHAN SAAVEDRA NAVARRO Y EUDIVIGIS DIAZ SANTOS en situación de rebeldía procesal, **CONDENANDO A LA PARTE DEMANDADA** a pagar a la parte actora la cantidad de DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTAY DOS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (10.662,19 €), con los intereses legales en la forma expuesta en el fundamento de derecho cuarto de la sentencia, haciendo expresa imposición de costas a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial a preparar ante este mismo juzgado en el término de 5 días, PREVIO DEPÓSITO DE 50 EUROS EN CONCEPTO DE 'RECURSO', y librese testimonio que se unirá a las actuaciones quedando el original archivado en el libro de sentencias del juzgado.

ASÍ LA PRONUNCIO, MANDO Y FIRMO.

Se significa que la publicación ha sido interesada por la Procuradora Juana María Serra en nombre y representación de RCI BANQUE S.A., acordándose la publicación a su costa.

En INCA, a seis de Junio de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,